

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
"INVERSIONES JATI, SICAV, S.A." CELEBRADA EN MADRID EL DÍA 4 DE
AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

En Madrid, a las 12:00 horas del día 4 de agosto de 2020, se reúne en las oficinas sitas en Paseo de la Castellana, 1, 28046, en primera convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la entidad, previo anuncio de convocatoria publicado, según han manifestado los administradores de la sociedad, de manera ininterrumpida e inalterada, desde el día 2 de julio de 2020 hasta la fecha de celebración de la presente Junta en la página web *www.fineco.com*, titularidad de la Sociedad Gestora de la Entidad e inscrita en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, y cuyo texto íntegro abajo se transcribe:

INVERSIONES JATI, SICAV S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar los Señores Accionistas a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas sitas en Paseo de la Castellana, 1, 28046, Madrid, el próximo día 4 de agosto de 2020, a las 12:00 horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2019.*
- 2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.*
- 3. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2019.*
- 4. Cese de la actual Entidad Gestora de la Sociedad y designación, en su caso, de nueva entidad gestora.*
- 5. Delegación de gestión de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del RIIC, acuerdos a adoptar en su caso.*
- 6. Cambio de Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.*
- 7. Traslado del domicilio social. Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.*
- 8. Modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales, relativo a los Órganos de la Sociedad.*
- 9. Modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales, relativo al régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia representación y celebración de la junta.*
- 10. Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.*
- 11. Autorización, en su caso, de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.*



12. *Renovación, cese y nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la Sociedad.*
13. *Cese, nombramiento y/o renovación de Consejeros.*
14. *Autorización, en su caso, del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.*
15. *Asuntos varios.*
16. *Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el Acta de la sesión.*
17. *Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.*

Los accionistas podrán solicitar en el domicilio social así como en el correo electrónico ggsicav@ramoncajal.com, texto íntegro de las propuestas, la totalidad de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, los correspondientes Informes de los Administradores, Cuentas Anuales, Informe de Gestión e Informes de los Auditores de Cuentas, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, el envío o entrega de todos los documentos antes referenciados (artículos 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital).

El derecho de asistencia a la Junta y la representación se ajustarán a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y legislación vigente.

Madrid; 2 de julio de 2020. El Presidente del Consejo de Administración,

Actúa como Presidente D. Javier Suárez García y como Secretario D. Alfonso Fernández-Miranda Vidal, por designación unánime de los asistentes al ostentar ambos idénticos cargos en el Consejo de Administración.

Asisten también como invitados a la Junta, a los efectos que posteriormente se indicarán, las siguientes personas: D. Luis Carnicero Becker y D^a. Ana Fernández García.

Una vez confeccionada la lista de asistentes que se incorpora como Anexo I a la presente Acta, el Sr. Presidente, tras verificar la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y 194 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por estar debidamente representado el 99,99% del capital social con derecho a voto y al haber prestado todos los accionistas presentes y representados su conformidad a la celebración de la Junta General Ordinaria, declara válidamente constituida la misma.

Los accionistas reunidos acuerdan, por unanimidad, celebrar la Junta de acuerdo con el Orden del Día referido anteriormente.

En dicha reunión, tras la oportuna deliberación y sobre el transcrito Orden del Día, se someten a votación los siguientes:



ACUERDOS

1º.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas e informe de gestión de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2019.

Tras la lectura de la Memoria que han elaborado los administradores de la sociedad y tras la oportuna deliberación y conforme a la propuesta formulada por el Consejo de Administración, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Estado de cambios en el Patrimonio Neto, así como cualesquiera otra partida integrada dentro de las Cuentas Anuales de la Compañía, debidamente auditadas y coincidentes con éstas, correspondientes al ejercicio económico del 2019, que han sido presentados a la Junta General por el Consejo de Administración, así como el Informe de Gestión. Dichos documentos se incorporan al presente Acta en forma de Anexo, los cuales han sido puestos a disposición de todos los accionistas, de conformidad con la legislación aplicable y los estatutos de la sociedad. Los mencionados documentos deberán presentarse en el Registro Mercantil al amparo de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, para lo cual el Sr. Secretario emitirá el oportuno certificado de adopción de estos acuerdos con el visto bueno del Sr. Presidente.

2º.- Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2019.

Tras la oportuna deliberación y en conformidad con la propuesta formulada por el Consejo, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Compañía correspondiente al ejercicio económico 2019 previa revisión y aceptación del Informe de Gestión que ha sido presentado a la Junta General por el Consejo de Administración y que se incorpora al presente Acta en forma de Anexo.

3º.- Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2019.

Tras la oportuna deliberación y en conformidad con la propuesta formulada por el Consejo, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de aplicación de resultados de la Sociedad correspondientes al ejercicio económico 2019 que ha sido presentada a la Junta General por el Consejo de Administración que se transcribe a continuación:



	2019	2018
Base de reparto		
Resultado del ejercicio	<u>256 283,59</u>	<u>(330 680,81)</u>
	<u>256 283,59</u>	<u>(330 680,81)</u>
Propuesta de distribución		
Reserva legal	25 628,36	-
Reserva voluntaria	-	-
Resultados de ejercicios anteriores	<u>230 655,23</u>	<u>(330 680,81)</u>
	<u>256 283,59</u>	<u>(330 680,81)</u>

4º. Cese de la actual Entidad Gestora de la Sociedad y designación, en su caso, de nueva entidad gestora.

La Junta acuerda por unanimidad, tras la oportuna deliberación, revocar la designación realizada en su momento a la actual entidad gestora de la entidad **FINECO PATRIMONIOS, S.G.LLC., S.A.**, aprobando su gestión y agradeciéndole los servicios prestados, y designar como entidad encargada de la gestión, administración y representación de la Compañía a **AMUNDI IBERIA, S.G.LLC., S.A.**, inscrita en el Registro de Entidades Gestoras e Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el nº 31 y en el Registro de Madrid, en el Tomo 1.962, Folio 222, Sección 8ª, Hoja M-35.105, con CIF A-78.101.284, y domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana, 1, 28046.

A estos efectos, **AMUNDI IBERIA, S.G.LLC., S.A.**, gestionará y administrará los activos sociales de la Compañía efectuando cuantas operaciones de compra, venta, suscripción, canje, conversión o cuales quiera otras sobre títulos valores y demás activos financieros estime conveniente, a nombre de la Sociedad, suscribiendo los documentos que sean necesarios y atendiéndose en su actuación a la normativa vigente sobre Instituciones de Inversión Colectiva.

Del mismo modo, la Junta adopta, por unanimidad, el acuerdo de autorizar las inversiones en Instituciones de Inversión Colectiva que estén gestionadas por la propia Sociedad Gestora, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de ese acuerdo.

La Junta, igualmente por unanimidad, acuerda facultar ampliamente al Sr. Presidente del Consejo de Administración para suscribir el correspondiente contrato con la entidad gestora desarrollando y puntualizando el presente acuerdo en la forma que estime más conveniente.

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda, por unanimidad, facultar a todos y cada uno de los Sres. Consejeros y en su caso, al Secretario no Consejero, solidariamente e indistintamente para realizar cuantos trámites, procedimientos y gestiones sean precisos o convenientes para ejecutar el



acuerdo contenido en el presente punto y ello de acuerdo con la legislación sobre Instituciones de Inversión Colectiva, sobre Sociedades Anónimas y Sociedades Cotizadas, ante los Organismos Públicos correspondientes (Comisión Nacional del Mercado de Valores, IBERCLEAR, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores o en su caso Mercado Alternativo Bursátil, Servicio Ejecutivo del Banco de España o cualquier otro Organismo Público competente) y a tal efecto podrán firmar los documentos para que ello fuere necesario. Se incluye expresamente en esta facultad la firma de los documentos que sean precisos para la actualización del folleto informativo.

Se hace constar que la entidad gestora que se nombra cumple con los requisitos previstos en la LIIC 35/2003 y en el Reglamento que lo desarrolla.

5º. Delegación de gestión de conformidad con lo establecido en el art. 7.2 del RIIC, acuerdos a adoptar en su caso.

Toma la palabra el Sr. Presidente para proponer a los Sres. Accionistas la conveniencia de dirigirse a **AMUNDI IBERIA, SGIIC, S.A.U.**, como entidad encargada de la gestión, administración y representación de la sociedad, al objeto de que dicha entidad delegue la actividad de gestión de la cartera de la sociedad a favor de **CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España**, habida cuenta del interés de la sociedad en contar con los conocimientos técnicos en determinados mercados e inversiones de la entidad delegada.

En este sentido, y tras la oportuna deliberación, la junta acuerda por unanimidad solicitar a **AMUNDI IBERIA, SGIIC, S.A.** que delegue la actividad de gestión de la cartera de la sociedad a favor de **CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España** de acuerdo con los requisitos establecidos legalmente para ello de conformidad con el artículo 98 en su redacción dada por Real Decreto 83/2015, de 13 de febrero, por el que se modifica el Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de instituciones de inversión colectiva.

Como consecuencia del acuerdo tomado anteriormente, se faculta a todos los miembros del Consejo de Administración para que se dirijan a **AMUNDI IBERIA, SGIIC, S.A.** para trasladarle la solicitud acordada en la presente reunión y para informar a los Sres. Accionistas de la decisión tomada por esta entidad respecto de la delegación solicitada así como del momento en que se hayan cumplido todos los trámites administrativos frente a la CNMV para implementar dicha delegación de acuerdo con la normativa mencionada en el párrafo anterior.

6º.- Cambio de Entidad Depositaria y consiguiente modificación del artículo 1º de los Estatutos Sociales.



La Junta, acuerda por unanimidad tras las oportuna deliberación, sustituir a la hasta ahora entidad depositaria, **BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA**, cuyo nombramiento consta inscrito en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 27 de noviembre de 2013, al Tomo 28085, Folio 158, Sección 8ª, Hoja M-506070, inscripción 6ª.

El Sr. Presidente informa a la Junta que, en virtud de la Resolución de 13 de junio de 2007 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se califican de escasa relevancia determinadas modificaciones del reglamento de gestión, proyectos constitutivos y estatutos sociales de las Instituciones de Inversión Colectiva; el cambio de entidad depositaria no requiere autorización previa de la CNMV.

Como consecuencia de lo mencionado en los párrafos anteriores, la Junta acuerda, por unanimidad designar a **BANCO INVERISIS, S.A.** como nueva entidad depositaria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 35/2003 y artículo 11 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, de Instituciones de Inversión Colectiva. BANCO INVERISIS, S.A., Sociedad de duración indefinida, con domicilio social en Madrid, Av. de la Hispanidad nº6, 28042, está inscrita en el Registro Especial de Entidades Depositarias de la CNMV con el nº 211, e inscrita también en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 17.108, Folio 69, Hoja M-291233, y con CIF número A-83131433.

Se hace constar que en el depositario que se nombra, se cumplen los requisitos previstos en el artículo 59,1 de la Ley 35/2003 y artículo 126 del Real Decreto 1082/2012.

Con el objeto de adecuar los estatutos sociales al cambio producido, la Junta acuerda por unanimidad, modificar el artículo 1º de los estatutos sociales que quedará en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

"ARTICULO 1. DENOMINACION SOCIAL Y REGIMEN JURIDICO. DESIGNACION DEL DEPOSITARIO.

1. Con la denominación de "INVERSIONES JATI, SICAV, S.A." se constituye una sociedad anónima de nacionalidad española que se regirá por los presentes Estatutos y, en su defecto, por la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (en adelante LIIC), por su Reglamento (en adelante RIIC), por el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante LSC) y demás disposiciones vigentes o que las sustituyan en el futuro.

2. El Depositario, encargado de la custodia de los valores y activos de la Sociedad, así como del ejercicio de las funciones que le atribuye la normativa vigente será BANCO INVERISIS, S.A., con domicilio social en Madrid, Avenida de la Hispanidad número, 6 e inscrito en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con el número 211 y en el Registro Mercantil.



El Depositario únicamente podrá resultar exento de responsabilidad en los supuestos recogidos en la normativa de IIC.”

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda por unanimidad facultar a todos y cada uno de los consejeros, así como al Secretario no Consejero, solidaria e indistintamente, para realizar cuantos trámites, procedimientos y gestiones sean precisos para ejecutar el acuerdo contenido en el presente punto y ello de acuerdo con la legislación sobre Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedades Anónimas y sobre Sociedades Cotizadas, ante los Organismos Públicos correspondientes (Comisión Nacional del Mercado de Valores, Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores, o en su caso Mercado Alternativo Bursátil, Servicio Ejecutivo del Banco de España o cualquier otro Organismo Público competente) y a tal efecto podrán firmar los documentos que para ello fueren necesarios. Se incluye expresamente en esta facultad la firma de los documentos que sean precisos para la actualización del folleto informativo.

7º. Traslado del domicilio social. Modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales.

La Junta acuerda por unanimidad, de conformidad con la propuesta e Informe Justificativo elaborado por el Consejo de Administración de fecha 18 de junio de 2020, la modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales correspondiente al domicilio social, al objeto de situarlo en el mismo domicilio que el resto de las sociedades del grupo de la Gestora al que pertenece, quedando en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

“ARTÍCULO 3. DOMICILIO SOCIAL

1. El domicilio social se fija en Madrid, Paseo de la Castellana, 1, 28046”

8º. Modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales, relativo a los Órganos de la Sociedad.

La Junta acuerda por unanimidad, de conformidad con la propuesta e Informe Justificativo elaborado por el Consejo de Administración de fecha 18 de junio de 2020, la modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales correspondiente a los Órganos de la Sociedad, al objeto de adaptarlo al modelo normalizado de CNMV, quedando en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

“ARTÍCULO 9. ORGANOS DE LA SOCIEDAD

1. La Sociedad será regida y administrada por la Junta General de Accionistas y por el Consejo de Administración.



2. La Junta General o, por su delegación, el Consejo de Administración, podrá acordar la designación de una SGHC acogiéndose a las previsiones de la normativa de IIC."

9º.- Modificación del artículo 13º de los Estatutos Sociales, relativo al régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia representación y celebración de la junta.

La Junta, de conformidad con la propuesta del Consejo de Administración de fecha 18 de junio de 2020, acuerda, por unanimidad, tras la oportuna deliberación, la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales correspondiente al régimen sobre convocatoria, constitución, asistencia, representación y celebración de la Junta, incluyendo un segundo párrafo a la actual redacción, con la finalidad de agilizar el funcionamiento de la Junta General de Accionistas, y conforme a lo establecido en el artículo 179.2 LSC, a fin de exigir la posesión de un número mínimo de acciones para asistir a la junta general sin que, en ningún caso, el número exigido pueda ser superior al uno por mil del capital social.

En este sentido, el artículo 13 de los Estatutos Sociales quedará en lo sucesivo con la siguiente redacción literal:

"ARTÍCULO 13. RÉGIMEN SOBRE CONVOCATORIA, CONSTITUCIÓN, ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA JUNTA

- 1. La Junta General de Accionistas se reunirá con carácter ordinario o extraordinario en los casos previstos por la Ley y, en todo lo relativo a asistencia, derecho de voto, constitución, representación, celebración, deliberación, adopción de acuerdos y actas de sesiones, se regirá por lo dispuesto en la LSC y demás disposiciones vigentes. La convocatoria de la Junta General de Accionistas se realizará mediante anuncio que se publicará en la página web de la Sociedad Gestora.*
- 2. Sin perjuicio de lo anterior, podrán asistir a las Juntas Generales con voz y con voto los tenedores de un número de acciones equivalentes al uno por mil del capital social, que con una antelación de 5 días a aquel en que se celebre la Junta, figuren inscritos en el Libro de Registro Contable. Los accionistas que posean un número de acciones que representen un porcentaje inferior al mencionado anteriormente podrán agruparlas hasta constituir dicho porcentaje y confiar su representación a cualquiera de ellos o a otros accionistas con derecho personal de asistencia a la Junta. Cada acción tendrá derecho a un voto."*

10º. Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 146 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta, tras la oportuna deliberación, acuerda autorizar al Consejo de Administración y, en lo menester, a la Sociedad Gestora, para que al amparo de lo establecido en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva pueda adquirir en cada momento, acciones de la Sociedad, siempre y cuando el valor nominal de



las acciones adquiridas, sumándose al de las que ya posea la Sociedad, no exceda del 20 por 100 del capital inicial de la Sociedad.

El Consejo de Administración de la Sociedad, podrá acordar la adquisición de las acciones en una o varias veces, mediante compra en el Mercado Alternativo Bursátil, a precios de mercado que no podrán ser superiores al valor liquidativo de las acciones del día en que se realicen las operaciones. En todo caso las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.

La expresada autorización se concede por el plazo de cinco años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

Las acciones que se adquieren en uso de esta autorización no gozarán de ningún derecho político, ni siquiera el de voto; atribuyéndose proporcionalmente al resto de las acciones los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

El Consejo de Administración una vez hecho uso de la autorización, estará obligado al cumplimiento del resto de las obligaciones que recoge el citado artículo 148 de la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización deja sin efecto cualquier autorización aprobada en el pasado y sobre esta materia por Junta General de Accionistas de la Sociedad.

11º.- Autorización, en su caso, de operaciones previstas en el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva.

Se acuerda por unanimidad autorizar a la entidad gestora de los activos que componen el patrimonio de la sociedad, para que pueda realizar, por cuenta de la sociedad y en interés y beneficio de la misma, las operaciones vinculadas a las que se refiere el artículo 67 de la Ley 35/2003, de Instituciones de Inversión Colectiva y, en particular, adquirir por cuenta de la sociedad, acciones o participaciones de IIC gestionadas o comercializadas por la gestora, todo ello respetando los límites de inversión marcados por la legislación vigente, los Estatutos y el folleto informativo de la sociedad. Dicha autorización se hará extensiva a la entidad delegataria de la gestión, para el caso de que AMUNDI IBERIA, SGIC, S.A. atienda la solicitud acordada en esta junta relativa a la delegación de la gestión a favor de CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España.



12º.- Renovación, cese y nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la Sociedad.

La Junta General, a propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad, acuerda renovar por tres años, es decir, para la auditoría de cuentas de los ejercicios 2020, 2021 y 2022, a **PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.**, con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259 B, C.I.F. número B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja 87250-1, folio 75, tomo 9.267, libro 8.054, sección 3ª; e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242.

13º.- Cese, nombramiento y/o renovación de Consejeros.

La Junta, tras la oportuna deliberación, acuerda, por unanimidad de los accionistas presentes y representados, cesar a los actuales Consejeros **D. Javier Suárez García, Dª. Beatriz Vázquez Rodríguez y D. Alberto Martínez Pérez**, agradeciéndole los servicios prestados a la entidad y aprobando su gestión.

La Junta acuerda por unanimidad fijar en 3 el número de miembros del Consejo de Administración y designar como nuevos Consejeros a **D. Alfonso Fernández-Miranda Vidal**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Madrid, en la calle Almagro 16-18, 28010, con N.I.F. 51.078.474-M, a **D. Luis Carnicero Becker**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Almagro 16, 28010, con N.I.F. 09.790.331 y a **Dª. Ana Fernández García**, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Almagro 16, 28010, con N.I.F. 32.875.836-G; siendo todos ellos nombrados por el plazo máximo estatutario.

Todos ellos, presentes en la reunión, aceptan el cargo y declaran no hallarse incurso en ningún supuesto de incompatibilidad previsto en la Ley 3/2015 de 30 de marzo y la Ley 14/95 de 21 de abril de la Comunidad de Madrid y demás disposiciones legales y estatutarias vigentes.

14º. Autorización, en su caso, del artículo 230 de la Ley de Sociedades de Capital.

La Junta, tras la oportuna deliberación y previa explicación por parte del Sr. Presidente de la redacción contenida en el artículo 230 de Ley de Sociedades de Capital, acuerda por unanimidad, autorizar a los señores consejeros para que puedan dedicarse por cuenta propia o ajena, al mismo, análogo o complementario género de actividad que constituya el objeto social de la sociedad.



Salvo expresa revocación adoptada en Junta, la presente autorización permanecerá vigente durante el tiempo en el que los actuales consejeros desempeñen su cargo dentro de dicho órgano, así como, en su caso, sus posibles reelecciones, no siendo necesario otorgar nuevas autorizaciones por este mismo concepto salvo que exista la entrada de nuevos miembros en el Consejo, quienes deberán ser autorizados expresamente en la junta que se celebre con ocasión de su nombramiento o, en su caso, de ratificación, por haber mediado previamente su designación mediante cooptación en la correspondiente reunión celebrada en el seno del Consejo.

15º. Asuntos varios.

- Contratación de asesores legales externos.

Se acuerda externalizar el servicio de Secretaría Legal a favor de Ramón y Cajal Abogados, S.L.P, (en adelante "RyC"), al considerarse una firma de abogados de reconocido prestigio en la materia.

A tal efecto, se instruye a AMUNDI IBERIA, SGIIC, S.A. para que en nombre y por cuenta de la SICAV suscriba con RyC el acuerdo marco de prestación de servicios de Secretaría Legal, que recogerá las condiciones económicas de conformidad con lo suscrito por la Sicav en documento aparte. Cualquier actualización posterior que las partes, RyC y la Sicav, acuerden, será comunicada a AMUNDI IBERIA, SGIIC, S.A., mediante la puesta a su disposición de una copia del Anexo que al efecto se suscriba. La SICAV autoriza a RyC a remitir copia de la documentación preparada por RyC a CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España, en atención a la relación comercial establecida entre la SICAV y CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España, la cual deberá tratar la información recibida con carácter confidencial.

A los efectos del presente acuerdo, el Consejo de Administración de la Sicav, faculta a todos sus miembros, para suscribir, modificar, actualizar, resolver el acuerdo con RyC y a realizar cuantos actos sean necesarios en la relación entre partes.

- Acuerdo relativo a los contratos de gestión y depósito suscritos por la Sociedad

El Sr. Presidente informa a los Sres. Accionistas que, como consecuencia de los cambios de entidad gestora y depositaria de la SICAV, así como los acuerdos relativos a, entre otros, la delegación de la gestión de la cartera de la SICAV a favor de CA Indosuez Wealth (Europe), Sucursal en España, aprobados todos ellos en la presente Junta de Accionistas, se hace necesario modificar las condiciones económicas para hacer frente a la nueva estructura de la gestión de la cartera de la sociedad.



De conformidad con la información trasladada por el Sr. Presidente, la Junta, tras la oportuna deliberación, toma razón de la modificación de la estructura de comisiones, con la que está plenamente conforme en sus condiciones económicas; correspondiendo al Consejo de Administración la firma y ejecución del correspondiente contrato con las nuevas entidades designadas en el que se recojan las nuevas comisiones de gestión y depósito.

- Constitución, en su caso, Comité de Inversiones

La Junta de Accionistas acuerda establecer la constitución de un Comité de Inversiones, al efecto de llevar un seguimiento periódico de la evolución de la cartera así como de la estrategia de inversiones a seguir en cada momento. El Comité de Inversiones comenzará a ser operativo una vez que BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA deje de ser con carácter efectivo la entidad depositaria, es decir, a partir de la inscripción en la CNMV de BANCO INVERISIS, S.A. como entidad depositaria, de conformidad con lo establecido en el acuerdo sexto.

A tal efecto, la Junta de Accionistas marca las directrices de contenido y funcionamiento del Comité de Inversiones, y otorga las más amplias facultades al Consejo de Administración para su ejecución y para la formalización de un documento de gobernanza. A continuación se fijan las directrices generales para la constitución y funcionamiento del Comité de Inversiones:

- Objeto: Seguimiento periódico de la evolución de la Cartera, establecimiento de las estrategias de inversión y debate sobre ideas concretas de inversión asociadas a determinados activos, sectores, áreas geográficas, divisas, etc.
- Participantes: AMUNDI IBERIA, SGIIC, S.A. y CA INDOSUEZ WEALTH (Europe), Sucursal en España sin perjuicio de la asistencia de alguno o todos los miembros del Consejo de Administración así como cualquier otro representante de la Junta de Accionistas que haya sido designado al efecto.
- Acta: Obligatoriedad de dejar constancia en acta el contenido de cada sesión celebrada del referido Comité de Inversiones. Las actas estarán a disposición del Consejo de Administración en todo momento.
- Portavoz: Se designará portavoz del Comité a CA INDOSUEZ WEALTH (Europe), Sucursal en España para que transmita las sugerencias de inversión que considere oportunas a la entidad gestora en cumplimiento de las estrategias adoptadas en el seno del Comité de Inversiones. Todo ello sin perjuicio de las sugerencias puntuales que el Órgano de Administración considere.



- Adaptación de la Política de Inversión de la Sociedad a los efectos de adquirir la condición de IIC armonizada, en los términos establecidos por la Directiva 2009/65/EC, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 13 de julio de 2009.

Por último, igualmente, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad, delegar en el Consejo de Administración la realización de las actuaciones necesarias para adaptar la Política de Inversión de la Sociedad a los efectos de adquirir la condición de IIC armonizada de conformidad con la Directiva 2009/65/EC, del Parlamento Europeo y de Consejo, de 13 de julio de 2009.

16º. Delegación de facultades para elevar a público e inscribir, en su caso, los acuerdos, contenidos en el Acta de la sesión.

La Junta acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración para que solidariamente lleven a cabo las gestiones oportunas para formalizar el depósito de cuentas, elevar a escritura pública los anteriores acuerdos e inscribirlos en el Registro Mercantil, así como rectificar o subsanar la pertinente escritura pública siempre que tales rectificaciones o subsanaciones se limiten a aceptar la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil y consentir la inscripción parcial de la escritura, así como, en su caso, consentir el acceso telemático por los notarios a las bases de datos de documentos de identidad digital que pueda proceder.

17º. Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión.

No formulándose ruego o pregunta alguna el Sr. Presidente suspende la sesión por el tiempo necesario para proceder a redactar la presente acta y proceder a su lectura. Dada a continuación lectura a la misma y hallada conforme por todos los accionistas presentes y representados en la Junta, se acuerda por unanimidad aprobar el presente Acta de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 13:00 horas.



EL PRESIDENTE

D. Javier Suárez García

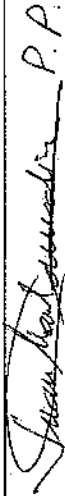
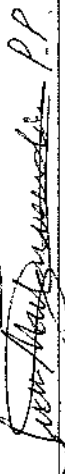
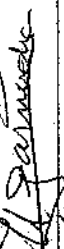
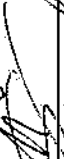



EL SECRETARIO

D. Alfonso Fernández-Miranda Vidal

ANEXO I

LISTA DE ACCIONISTAS ASISTENTES O REPRESENTADOS EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "INVERSIONES JATI, SICAV S.A.", CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE AGOSTO DE 2020.

Accionistas	Presente	Representado	N.º Acciones	% sobre el capital social suscrito	FIRMAS
D. JULIAN GARMENDIA GARMENDIA	X		420.663	41,71 %	 P.P.
D.ª MARIA CARMEN OTEGUI SARASOLA	X		420.663	41,71 %	 P.P.
D.ª MARIA TERESA GARMENDIA OTEGUI	X		77.690	7,70%	
D. MIGUEL ANGEL GARMENDIA OTEGUI	X		62.416	6,19%	
D. JUAN MANUEL GARMENDIA OTEGUI	X		27.070	2,68%	 P.P.
TOTAL			1.008.502	99,99%	



VºBº DEL PRESIDENTE

D. Javier Suárez García



EL SECRETARIO

D. Alfonso Fernández-Miranda Vidal